

RESOLUCION No. 009 de 2024
(12 de enero)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a). Que, el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."*
- b). Que, mediante Acta de Junta Directiva No. 002 del 20 de septiembre de 2023, la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga- CPSM, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia fiscal 2024.
- c). Que, mediante Decreto 0178 de 19 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, Adoptado Mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023; dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para la citada vigencia.
- d) Que, mediante Resolución No. 304 del 29 de diciembre de 2023, el director general de la CPSM liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia 2024.
- e) Que, el Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone frente a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones: *"La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."*
- f) Que, mediante circular No. 2 emitida por Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por lo anteriormente expuesto, la directora general de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga,

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

RESUELVE:

ARTICULO 1o. APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2024 comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUÉNT AY NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$459.400.000.00). El documento anexo que contiene el Plan Anual de Adquisiciones 2024 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o. El Plan Anual de Adquisiciones de la CPSM podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia y de acuerdo a los requerimientos en caso de requerirse cuando se de la entidad para dar cumplimiento a su plan de acción.

ARTICULO 3º. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 a más tardar el 31 de enero de 2024, en los portales de contratación pública que lo ameriten y en la página web de la Entidad, respectivamente.

ARTICULO 4º. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La Directora General,



SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: *Claudia Milena Martínez Hernández* -Subdirectora Jurídica-CPSM

Revisó aspectos financieros: *Nixon Arley Esteban Ariza* -Subdirector Financiero-CPSM

Revisó aspectos administrativos: *Alejandra Hoyos Carvajal* -Subdirectora Administrativa-CPSM